Asamblea General

Distr. general
5 de enero de 2023

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 145 del programa
Régimen común de las Naciones Unidas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de diciembre de 2022

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/77/671, párr. 10)*]

77/257. Examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 75/245 B, de 16 de abril de 2021,

Habiendo examinado el informe del Secretario General[1] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2], así como la carta de fecha 4 de noviembre de 2022 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General[3],

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General presentado de plena conformidad con las disposiciones de la resolución 75/245 B;

4. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Secretario General para colaborar con las múltiples partes interesadas en la preparación de su informe, y solicita al Secretario General que continúe con esas consultas para encontrar una solución sostenible y a largo plazo con respecto a la estructura jurisdiccional y preservar la unidad del régimen común de las Naciones Unidas;

5. *Destaca* la importancia de preservar un solo régimen común unificado y coherente de las Naciones Unidas, y recuerda las funciones respectivas de la Asamblea General y la Comisión de Administración Pública Internacional en la aprobación, regulación y coordinación de las condiciones de servicio y los derechos

[1] A/77/222.
[2] A/77/531.
[3] A/C.5/77/16.

Se ruega reciclar

a prestaciones de todo el personal que trabaja en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, como se reafirmó en los párrafos 3 y 4 de su resolución 74/255 B, de 27 de diciembre de 2019;

6. *Recuerda* el párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva y alienta a que se fomente un mayor intercambio oficioso y una comunicación sostenida entre el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo;

7. *Observa* las propuestas 1 (presentación de las comunicaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional a los tribunales durante los litigios sobre demandas o reclamaciones derivadas de recomendaciones o decisiones de la Comisión) y 2 (emisión de orientación de la Comisión tras las sentencias de los tribunales sobre asuntos relacionados con recomendaciones o decisiones de la Comisión), que figuran en el informe del Secretario General, y solicita a la Comisión, y alienta a otras partes interesadas pertinentes, a que las apliquen cuando proceda;

8. *Invita* al Secretario General a que complete la labor sobre los aspectos jurídicos y prácticos pendientes relativos a la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas, incluida la finalización de las propuestas anteriores y la evaluación de la viabilidad de otras opciones, incluidas las propuestas de las partes interesadas que se recogen en el informe del Secretario General, y a que le presente las propuestas definitivas a más tardar en la parte principal de su septuagésimo octavo período de sesiones;

9. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo septo período de sesiones, ofrezca una sesión informativa oficiosa sobre los avances en la preparación del informe sobre la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas;

10. *Decide* que el Secretario General concluya el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

56ª sesión plenaria (continuación)
30 de diciembre de 2022